



CORDOBA, **12 FEB 2016**

VISTO: la Res. HCD N° 294/2015 dispuso la implementación de un sistema de inscripciones a cursado conforme el cual los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios pueden elegir el horario de dicho cursado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, tras un proceso de intercambio de información y alternativas con estudiantes y autoridades de esta institución de educación superior, resolvió autorizar la implementación de un sistema de inscripción a cursado en virtud del cual se habilite a los alumnos la selección por horario, en oportunidad de instrumentarse la inscripción relativa al ciclo académico 2016 (*cf.* art. 1, Res. HCD N° 294/2015);

Con tal propósito se sustanció, con arreglo al art. 2 de la mentada resolución, una prueba piloto para la implementación del sistema de inscripción antedicho en oportunidad del segundo semestre del ciclo académico 2015. Cumplimentada, la Dirección de Informática de la Facultad eleva -a fs. 16 de estos obrados- informe en relación al mecanismo de inscripción y distribución de alumnos inscriptos. Del informe de referencia consta toma de razón por el Departamento de Despacho de Alumnos y Secretaría Académica, a fs. 16 vta. respectivamente;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de estos actuados y la normativa vigente en la materia, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y concordantes (*vide* PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en las presentes actuaciones;

Con arreglo a la competencia estatutaria de cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas del Honorable Consejo Directivo -*vide* art. 36, inciso 10, Estatuto de la U.N.C.-, y con la finalidad de instrumentar la aplicación de la normativa vigente en la materia -Res. HCD N° 294/2015-, se estima conveniente establecer disposiciones reglamentarias orientadas a la operatoria ordenada y eficaz del sistema de inscripción a cursado por selección de horario;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

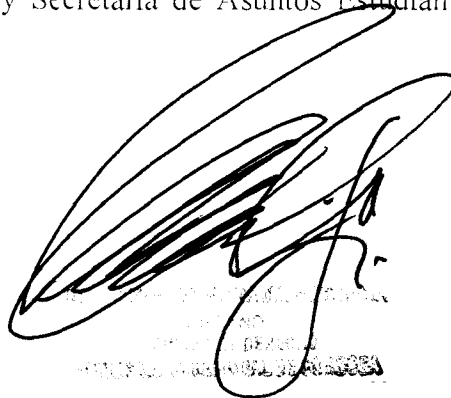
R E S U E L V E

Art.1º: Aprobar la reglamentación del sistema de inscripción a cursado en virtud del cual se habilita a los alumnos la selección por horario, a partir del primer semestre del año lectivo 2016 y de conformidad con el art. 1 de la Res. HCD N° 294/2015, la que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Art.2º: Protocolicese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Dirección de Informática y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-

LORENZO DANIEL BASONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:


SECRETARÍA ACADÉMICA
ÁREA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

28

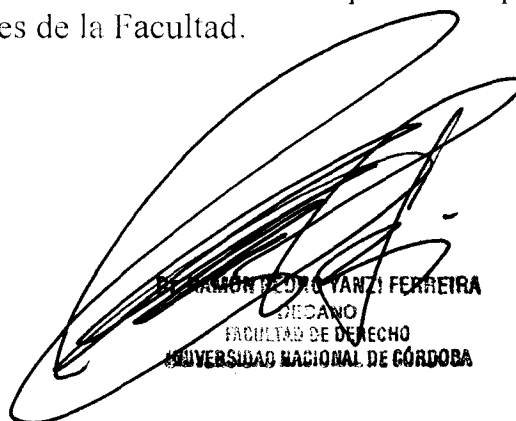
ANEXO I

INSCRIPCIÓN A CURSADO POR SELECCIÓN DE HORARIO

- 1.- La modalidad de selección por horarios no importa modificación del sistema de inscripción, subsistiendo la configuración SIU Guaraní mediante el reemplazo de la opción materia-turno por la de materia-horario.-
- 2.- La distribución de alumnos inscriptos se efectivizará de manera homogénea y con arreglo a la directiva de satisfacción de las opciones seleccionadas en la medida de la capacidad áulica de la materia en cuestión.-
- 3.- La organización de la agenda de clases por el SIU Guarani no admitirá más de dos (2) materias por horario. En caso de que el alumno se inscribiera en más de dos (2) materias por horario, la materia excedente será distribuida aleatoriamente.-
- 4.- Los alumnos empadronados en el régimen de enseñanza para estudiantes que acrediten tener personas a cargo y/o ejecutar algún tipo de actividad laboral, establecido por Res. HCD N° 506/2014, también se inscribirán por el SIU Guaraní, sin perjuicio de que en caso de necesitar el beneficio de la mentada condición se promueva el trámite correspondiente por ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.



LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RAMÓN PEDRO YANZÍ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA